

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-10972 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000165/2014 a instancia de Alberto Diego Rasines frente a Duque Norte S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO.

D. JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ.

En Santander, a 24 de julio del 2015.

El anterior escrito de la Letrada señora Franch Huidobro, en nombre y representación del ejecutante, únase. Solicitándose en dicho escrito ampliación de la ejecución contra CATRAD13, S. L. por darse en el presente caso la figura de grupo empresarial, dese traslado por diez días a dicha empresa, para que manifieste lo que a su derecho convenga y haciéndole saber que, de mediar oposición y ser necesaria prueba, se tramitará el incidente previsto en el art. 238 LRJS.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064016514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación // requerimiento // emplazamiento // citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/10972

CVE-2015-10972